



ORDENANZA N°236/2022

Piedras Blancas, 18 de noviembre de 2022

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Préstese acuerdo para que el señor Presidente Municipal, Jorge Fabricio Mesquida, designe como Jueza de Faltas con Jurisdicción en la localidad de Piedras Blancas a la Dra. **LIANA VANINA CORDOBA, DNI N° 25.261.235**, con domicilio en calle Del Pirincho N° 1301 de Piedras Blancas, Departamento La Paz.

ARTÍCULO 2°: Acompáñese como Anexo I las fojas de antecedentes profesionales: Título Universitario expedido por la Universidad Católica de Santa Fe el 5 de octubre de 2015; Copia del DNI; Constancia de CUIT de ANSES; carnet de MATRÍCULA FEDERAL y Credencial de ABOGADA expedida por el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos.

ARTÍCULO 3°: Las funciones serán ejercidas en el Juzgado de Faltas con jurisdicción en el ejido de Piedras Blancas, creado por el artículo 1° de la Ordenanza N° 410/2007, conforme las disposiciones de la Ley N° 10027 y modificatorias, y el Código Básico Municipal de Faltas y Procedimiento.

ARTÍCULO 4°: De forma.

Aprobado por la totalidad de los miembros presentes.

Positiva

Benítez Sebastián

Ibarra Berené

Grandoli Belén

Vera Daniel

Córdoba Agustín

Segovia Andrés


JUAN R. PAEZ
SECRETARIO
C.D. PIEDRAS BLANCAS


CARLOS ADRIÁN VILCHES
Presidente Concejo Deliberante
Municipalidad de Piedras Blancas

REPÚBLICA ARGENTINA
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE

Facultad de Derecho y Ciencia Política

Por cuanto Liana Vanina Córdoba, D.N.I. N° 25.261.235, nacida el 7 de octubre de 1976 en Piedras Blancas, provincia de Entre Ríos, República Argentina, ha terminado los estudios correspondientes a la carrera de Abogacía, el 5 de octubre de 2015.

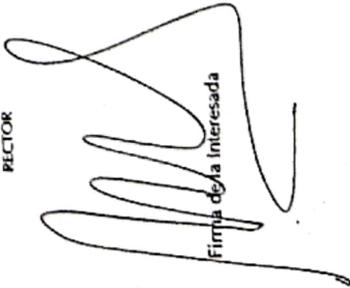
De acuerdo a lo que disponen la Ley N° 24.521 y el Decreto N° 9.621/60 del Poder Ejecutivo Nacional se le otorga el título de Abogada.

La presente fotocopia es reproducción fiel del original que he

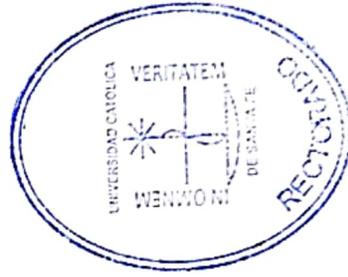
tenido a mi vista.-

Santa Fe.....10 JUN 2016

RICARDO MARIO ROCCHETTI
RECTOR


Firma de la Interesada

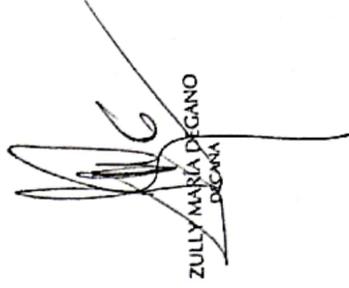
ING. ARQ. CARLOS / OLS. M. REGISTRADO:
Soc. de Planeamiento e Infraestructura
Rocchetti & C. S.R.L.



Universidad N° 12906
Facultad N° 3384

Santa Fe, 16 de noviembre de 2015.


RUTH DEL CARMEN CASABIANCA
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO


ZULLY MARÍA DEGANO
DECANA

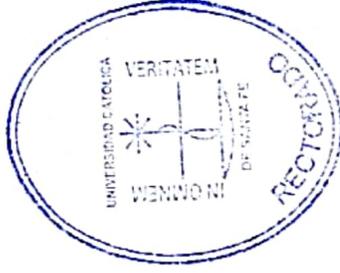
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA

Certifico que la firma que dice RICARDO MARIO ROCCHETTI guarda similitud con la que ha sido registrada en nuestros archivos.

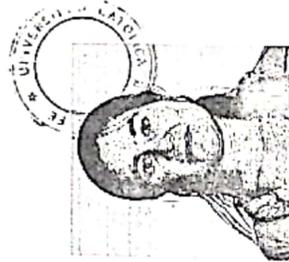
Buenos Aires, 19 MAY 2016

GILBERTO LÓPEZ CABANILLAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA

La presente fotocopia es reproducción fiel del original que he tenido a mi vista.-
Santa Fe.....4.0 JUN. 2016.....

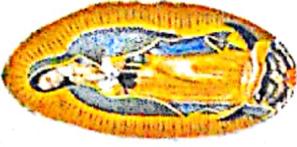


ING. ARCE CARLOS LUIS M. DURRA
Soc. de Planeamiento e Infraestructura
Paseo del 1300, 1300





UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE



CÓRDOBA, Liana Vanina Abogada

Santa Fe de la Vera Cruz, Junio de 2016

Dr. ENRIQUE C. MÜLLER

Decano
Facultad de Derecho y Ciencia Política

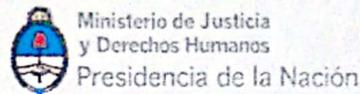
Mg. Arq. RICARDO MARIO ROCCHETTI

Rector

“Se insta a los estudiantes a adquirir una educación que armonice la riqueza del desarrollo humanístico y cultural con la formación profesional especializada. Dicho desarrollo debe ser tal que se sientan animados a continuar la búsqueda de la verdad y de su significado durante toda la vida”. Juan Pablo II, Constitución Apostólica sobre las Universidades Católicas.



Solicitud: 02111103237 / Cod.Segur: B40DC9BD27



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES

FOTOGRAFÍA



NOMBRE COMPLETO
CORDOBA, LIANA VANINA

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO
D.N.I.: 25261235

FECHA DE NACIMIENTO
07/10/1976

NACIONALIDAD
Argentina

IMPRESIÓN DACTILAR



NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES A INFORMAR POR ESTA REPARTICIÓN.

Buenos Aires, 16 de Noviembre del 2022

Art. 8 Inciso f) Ley Nro. 22.117

El presente Documento Digital es el Certificado de Antecedentes Penales conforme los términos de la Ley 25.506, el Decreto 2628/2002 y el Decreto 283/2003, siendo su código de trámite: P18589997, de solicitud: 02111103237 y de seguridad: B40DC9BD27

Conforme a la Disposición D.N.R.N.R N° 3/2012 este documento electrónico firmado digitalmente constituye el único instrumento por el cual la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia certifica los antecedentes penales, su validación se efectúa en: <https://www.dnrec.jus.gov.ar/ConsultaCAP/>

El plazo de validez del CERTIFICADO resulta de lo dispuesto por el Art 6° del Decreto N° 2004/80 reglamentario de la Ley N° 22.117

MAZZEO Sara Inés

Digitally signed by MAZZEO Sara Inés
Date: 2022.11.16 00:33:14 -03:00
Reason: Registro Nacional de Reincidencia
Location: Tucumán 1353. Capital Federal

Municipio de Piedras Blancas

Recibo de Cobro N° : 56.248

de La Bandera N°40

C.P. (3129) - Piedras Blancas - E.Rios

Tel : (03438) - 495029

IVA - Responsable Inscripto - CUIT : 30-67115714-8

eMail : municpsbs@yahoo.com.ar

WEB : www.piedrasblancas.gov.ar

Fecha : 17/11/2022

Hoja : 1 de 1

RECIBO DE VARIOS

Se ha recibido de CORDOBA LIANA VANINA, por LIBRE DE DEUDA
La Suma de Pesos Doscientos Veinticinco Con 00/100

Concepto	Cta.	Total
LIBRE DE DEUDA	1.510	225,00
		<u>225,00</u>

Municipio de Piedras Blanca
de La Bandera N° 40
IVA:ResponsableInscripto CUIT:

Caja : 17/11/2022 Op.: 5
Cajero : 2 - FRITZLER SUSANA

RECIBO DE VARIOS
=====

Efectiviza Recibo N°56248

Pagado Por : CORDOBA LIANA VA

En Pesos : 225,00

Total Pagado : 225,00

Para el Municipio
Imp.17/11/2022 09:13:26

vanesa_002176_tesoreria-pc

0477340002871317112200000225009

R.28713



Para el Contribuyente

Comprobante de Pago No Valido Sin Ticket o Sello de Caja